

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIX

Jueves 29 de abril de 1954

Núm. 119

## SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.</b>			
DECRETO de 29 de abril de 1954 por el que se dispone se encargue del despacho de los asuntos del Ministerio del Aire durante la ausencia de su titular al Ministro de Marina, don Salvador Moreno Fernández ... ..	2802	y González, Guardiana de tercera clase del expresado Cuerpo ... ..	2805
Orden de 24 de abril de 1954 por la que se nombra Vocal de la Comisión Interministerial de la Celulosa al Jefe del Servicio de la Madera, don Eduardo Alarcón Marticorena ... ..	2802	Orden de 21 de abril de 1954 por la que se nombra Guardiana de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a Doña Luisa Errazquin Valdeande, aspirante a dicho cargo en expectativa de ingreso ... ..	2805
Otra de 24 de abril de 1954 por la que se declara «muerto en campaña» a don Pedro-José Rulla Ribot, y comprendida su esposa en los beneficios de pensión extraordinaria a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 11 de julio de 1941 ... ..	2803	Otra de 22 de abril de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico forense de tercera categoría don Rogelio Lacaci González ... ..	2805
Otra de 24 de abril de 1954 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Capitán de Complemento de Caballería don Julián Morato Cano, actualmente en la de «Colocado» ... ..	2803	<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
Otra de 24 de abril de 1954 por la que se clasifica para ocupar destinos de tercera clase al personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de «Reemplazo voluntario», que figura en la misma ... ..	2803	Orden de 10 de abril de 1954 por la que se designa para el mando de las Unidades de la Guardia Civil que se indican a los Jefes de dicho Cuerpo que se relacionan. ... ..	2806
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Ordenes de 31 de marzo y 21 de abril de 1954 por las que se acuerda la jubilación forzosa de los Notarios que se indican ... ..	2804	Otra de 12 de abril de 1954 por la que se anuncia concurso para cubrir el número de plazas de alumnos que se detalla en las Escuelas de los Establecimientos que se citan ... ..	2806
Orden de 12 de abril de 1954 por la que se nombran Registradores de la Propiedad en concurso ordinario ... ..	2804	Otra de 13 de abril de 1954 por la que pasa a la situación de disponible el Teniente Médico don Rafael González Mas, del Servicio del Protectorado de España en Marruecos ... ..	2806
Otra de 31 de marzo de 1954 por la que se promueve a cuarta categoría al Oficial de la Administración de Justicia don Manuel Sánchez Pariente ... ..	2804	Otra de 17 de abril de 1954 por la que se destina al Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona del Protectorado de Marruecos al Teniente de Infantería (E. A.) don Manuel Aranda Jimena ... ..	2806
Otra de 31 de marzo de 1954 por la que se promueve a tercera categoría al Oficial de Administración de Justicia don Eugenio Escribano Sierra ... ..	2804	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Otra de 31 de marzo de 1954 por la que se promueve a segunda categoría al Oficial de Administración de Justicia don José González Saráchaga ... ..	2804	Orden de 21 de octubre de 1953 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas graduadas en Anna (Valencia) ... ..	2806
Otra de 31 de marzo de 1954 por la que se promueve a cuarta categoría al Oficial de la Administración de Justicia don Joaquín Sucunza Araiz ... ..	2805	Otra de 23 de octubre de 1953 por la que se aprueba el expediente de revisión de precios de las obras de las Escuelas graduadas de Riaza (Segovia) ... ..	2806
Otra de 13 de abril de 1954 por la que se jubila, a petición propia, a don Emilio Molero García, Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones ... ..	2805	Otra de 24 de octubre de 1953 por la que se concede a Doña María Jesús de la Vega Carriles el reintegro al servicio activo del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos ... ..	2807
Otra de 17 de abril de 1954 por la que se da de baja en el Escalafón a petición propia, a don Restituto Apes-teguia Goñi Guardián de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones ... ..	2805	Otra de 26 de octubre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras en las Murallas de Segovia, importante 40.163,03 pesetas ... ..	2807
Otra de 18 de abril de 1954 por la que se promueve a Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a don Esteban Delgado y Delgado, Guardián de tercera clase del expresado Cuerpo ... ..	2805	Otra de 26 de octubre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Real Monasterio de Guadalupe (Cáceres), ciudad monumental, importante 99.999,98 pesetas ... ..	2807
Otra de 18 de abril de 1954 por la que se promueve a Guardián de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a don José Méndez Miguez, Guardián de segunda clase del expresado Cuerpo ... ..	2805	Otra de 27 de octubre de 1953 por la que se habilita un crédito de 85.000 pesetas para la adquisición de la Biblioteca de don Juan Francisco Yela Utrilla ... ..	2807
Otra de 21 de abril de 1954 por la que se promueve a Guardiana de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a doña Aurea Sagrario		Otra de 28 de octubre de 1953 por la que se habilita un crédito de 37.950 pesetas para la adquisición a don José Porter de 381 documentos históricos ... ..	2808
		Otra de 2 de noviembre de 1953 por la que se aprueba el proyecto de obras a realizar en las Escuelas graduadas de Berlanga de Duero (Soria) ... ..	2808
		Otra de 4 de noviembre de 1953 por la que se anuncia nuevamente a subasta las obras de construcción de una piscina en la Facultad de Veterinaria de Córdoba ... ..	2808
		Otra de 17 de febrero de 1954 por la que se nombra a don Francisco Esteve Botey, Director honorario de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid ... ..	2808
		Otra de 31 de marzo de 1954 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de Escuelas unitarias de Albaterrech (Lérida) ... ..	2808
		Otra de 31 de marzo de 1954 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de Escuelas unitarias en Serrada (Valladolid) ... ..	2809
		Otra de 31 de marzo de 1954 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de Escuelas unitarias en Ariza (Zaragoza) ... ..	2809

	PAGINA		PAGINA
Orden de 31 de marzo de 1954 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de Escuelas unitarias .....	2809	Anunciando la subasta de las obras de defensa de Anna contra las avenidas del barranco del Escorredor (Valencia) .....	2814
Otra de 8 de abril de 1954 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don Francisco Orts Llorca .....	2809	Anunciando la subasta de las obras de mejora y canalización de la acequia Real de la Alhambra, trozo segundo (Granada) .....	2814
Otra de 10 de abril de 1954 referente a la segunda cátedra de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid .....	2809	Anunciando la subasta de las obras de defensa y encauzamiento del río Segura, en su margen izquierda, aguas abajo de la capital de Murcia, trozo primero, pedanías de Puente Tocinos y Llano de Brujas .....	2814
Otra de 22 de abril de 1954 por la que se dan normas para celebrar en las Escuelas Primarias el mes de mayo en este año Mariano .....	2809	Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Jaraiz de la Vera (Cáceres), excluida la captación .....	2814
Otra de 9 de noviembre de 1953 por la que se jubila a don José Reig Iglesia, Maestro de Taller de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa, por haber cumplido la edad reglamentaria .....	2810	Anunciando la subasta de las obras de Malecón costero de defensa de los terrenos cedidos al Instituto Nacional de Colonización, margen derecha del delta del Ebro. Anunciando la subasta de las obras del proyecto modificado de abastecimiento de aguas de Vallehermoso (isla de la Gomera) .....	2814
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		<b>EDUCACION NACIONAL. — Subsecretaria. —</b> Declarando excedente al Portero de los Ministerios Civiles Rafael Benito Moreno, afecto a la Escuela de Peritos Industriales de Béjar .....	
Orden de 3 de abril de 1954 por la que se modifican determinados preceptos del Reglamento Nacional de Trabajo en la RENFE y se regula el ascenso de los Ayudantes de Oficio a la categoría de Oficial de Oficio de segunda .....	2810	<i>Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Optica», 1.º y 2.º, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.</i> —Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación .....	2813
Otra de 22 de abril de 1954 por la que se fija la retribución del personal que trabaja en las Minas de Plomó durante la vacación anual .....	2812	<i>Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Gramática histórica de la Lengua española» de la Universidad de La Laguna, convocadas por Orden ministerial de 27 de julio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de agosto), y abiertos nuevos plazos por Ordenes ministeriales de 17 de agosto de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de septiembre), 4 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de diciembre de 1951) y 15 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de marzo de 1953).</i> —Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación .....	2813
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>		<b>TRABAJO. — Dirección General de Trabajo. —</b> Rectificación a la Orden de 18 de diciembre de 1933 que modificaba la tabla de salarios y otros conceptos de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Fabricación de Galletas .....	
Orden de 20 de enero de 1954 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Elenita», número 26.272, de la provincia de Oviedo .....	2812	Aclarando las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo que regulan los diversos sectores de la Industria Textil .....	2815
Otra de 25 de enero de 1954 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Celita», número 11.503, de la provincia de León .....	2812	<i>Dirección General de Previsión.</i> —Rectificación a la Orden de 2 de abril de 1954 que creaba el Consejo Nacional del Seguro de Enfermedad .....	2815
Otra de 25 de enero de 1954 por la que se declara la caducidad de los permisos de investigación «Pepin», número 11.151; «Luis», número 11.152, y «Gabinó», número 11.153, de la provincia de León .....	2812	<i>Instituto Nacional de la Vivienda.</i> —Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 96 viviendas protegidas en Cádiz .....	2815
Otra de 27 de enero de 1954 por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación «Gorostiza», número 10.924, de la provincia de León .....	2812	<b>INDUSTRIA. — Dirección General de Industria. —</b> Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 28-4-1954 .....	
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>		Autorizando a «Cuarzo Radioeléctrico Español, S. A.», para instalar la nueva industria que solicita .....	
<b>HACIENDA. — Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Fundaciones). —</b> Concediendo a los PP. Teatinos de Barcelona autorización para aplazar la apertura de la tómbola declarada exenta del pago de impuestos .....		Autorizando a «Sanlehi, S. A.», para realizar la ampliación de industria que solicita .....	
<b>GOBERNACION. — Patronato Nacional Antituberculoso. —</b> Anunciando la subasta de las instalaciones de esterilización en el Sanatorio Antituberculoso de Puerto Real (Cádiz) .....		<i>Tribunal de Cuentas (Secretaría General).</i> —Anunciando concurso para la enajenación y conversión en pasta de una partida de papel inútil, que por la cualidad del servicio a que estuvo destinada ha caducado el plazo de conservación .....	
<b>OBRA PUBLICAS. — Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas). —</b> Anunciando la subasta de las obras de «Defensa y encauzamiento en el río Segura, en su margen derecha, aguas abajo, de la ciudad de Murcia (avenidas extraordinarias de octubre de 1948), término municipal de Murcia, trozo primero, pedanías de Beniján y Torreagüera». Anunciando concurso de proyectos, suministro y montaje de las compuertas de cierre para el aliviadero de superficie del pantano de Oliana (Lérida) .....		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Anunciando concurso de las obras de proyectos, suministro y montaje de los elementos metálicos del desagüe de fondo y toma de agua para riegos del pantano de la Tranquera .....			
Anunciando la subasta de las obras complementarias del trozo 13 de los canales del Guadalquivir (Cádiz). .....			

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 29 de abril de 1954 por el que se dispone se encargue del despacho de los asuntos del Ministerio del Aire durante la ausencia de su titular el Ministro del Marina, don Salvador Moreno Fernández.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro del Aire, don Eduardo González Gallarza Iragorri, con

motivo de su viaje a los Estados Unidos de Norteamérica, se encargue del despacho de su Departamento, a partir del día de hoy, y hasta su regreso, el Ministro de Marina, don Salvador Moreno Fernández.

Dado en el Palacio de El Pardo, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

# PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de abril de 1954 por la que se nombra Vocal de la Comisión Interministerial de la Celulosa al Jefe del Servicio de la Madera, don Eduardo Alarcón Marticorena.

Excmos. e Ilmo. Sres.: Con arreglo a lo establecido en las Ordenes de 18 de marzo y 19 de mayo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 83 y 146, respectivamente) sobre creación y nombramiento de la Comisión Interministerial encargada de elaborar una plan de coordinación y programa de la industria nacional de celulosa y pasta para papel,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la mencionada Comisión, ha tenido a bien designar para formar parte de la misma, como Vocal, al Jefe del Servicio de la Madera, don Eduardo Alarcón Marticorena, quedando, por consiguiente, ampliado en uno el número de Vocales componentes de dicha Comisión.

Lo digo a VV. EE. y V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1954.

CARRERO

Excmos. e Ilmo. Sres. Ministros de Industria y de Agricultura y Presidente de la Comisión Interministerial de la Celulosa.

ORDEN de 24 de abril de 1954 por la que se declara «muerto en campaña» a don Pedro-José Rullán Ribot, y comprendida su esposa en los beneficios de pensión extraordinaria a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos. Sres.: Como resultado de expediente instruido para la declaración de «muerto en campaña» de don Pedro-José Rullán Ribot, a instancia de su esposa.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el Ministerio del Ejército y con el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» al Médico titular de Sacedón (Guadalajara) don Pedro-José Rullán Ribot, y comprendida su esposa, doña Carmen Cruz Reig, en los beneficios de pensión extraordinaria, a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 11 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 197).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Ejército y Hacienda.

ORDEN de 24 de abril de 1954 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Capitán de Complemento de Caballería don Julián Morato Cano, actualmente en la de «Colocados».

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), esta Presidencia del Gobierno

ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Capitán de Complemento de Caballería don Julián Morato Cano, actualmente en la de «Colocados» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en la Dirección General de Correos y Telecomunicación en la plaza de Sabadell, por Orden de esta Presidencia del día 21 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 150), en la que cesa, fijándosele su residencia en la localidad de Ormigo (Toledo). El interesado queda comprendido en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94).

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 24 de abril de 1954 por la que se clasifica para ocupar destinos de tercera clase al personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de «Reemplazo voluntario», que figura en la misma.

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno, de 27 de febrero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 67) y de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 17 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), queda clasificado para ocupar destinos de tercera clase el personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de «Reemplazo voluntario» que a continuación se relaciona:

## EJERCITO DE TIERRA

### Brigadas

Infantería ...	D. Armando Mera Fraguero .....	De Reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña).
La Legión ...	D. Manuel Castaño del Amo .....	De Reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Guadamur, Toledo).
Idem .....	D. Félix Martín Matilla .....	De Reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Toledo).
Artillería ...	D. Primo Montes Galache .....	De Reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Segovia).

### Sargentos

Infantería ...	D. Victoriano Vicente González .....	De Reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Plasencia, Cáceres).
Idem .....	D. José Ferrera Lazo .....	De Reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Almacén, Ciudad Real).
Idem .....	D. Julián García Luengo .....	De Reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Plasencia, Cáceres).
Idem .....	D. Manuel Rivero Sánchez .....	De Reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Badajoz).
Idem .....	D. Antonio Borrego Ales .....	De Reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Córdoba).
Idem .....	D. Francisco Ferris Francés .....	De Reemplazo voluntario en la 3.ª Región Militar (plaza de Biar, Alicante).
Idem .....	D. Francisco Benedicto López .....	De Reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).
Idem .....	D. Celedonio García Herrero .....	De Reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar (plaza de Salamanca).
Idem .....	D. Jacinto Mellado Manzano .....	De Reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar (plaza de Tardaguilla, Salamanca).
Idem .....	D. Juan Rodríguez Gijón .....	De Reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar (plaza de Puebla de Don Fadrique, Granada).
Idem .....	D. Francisco Cruz Sánchez .....	De Reemplazo voluntario en Marruecos (plaza de Melilla, Marruecos).
La Legión ...	D. Manuel Calzada Mateos .....	De Reemplazo Voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Plasencia, Cáceres).
Caballería ...	D. Juan Ruiz Vejarano .....	De Reemplazo voluntario en Marruecos (plaza de Melilla, Marruecos).
Artillería ...	D. José Pomares Burillo .....	De Reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Córdoba).
Idem .....	D. Andrés Villarejo Peruto .....	De Reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona).
Idem .....	D. Jenaro Bañas González .....	De Reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar (plaza de Pontevedra).
Idem .....	D. Jesús García Flores .....	De Reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar (plaza de Granada).
Ingenieros ...	D. Lázaro Senosiain Saralegui .....	De Reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar (plaza de Arive, Navarra).
Idem .....	D. Eladio Aparicio de la Fuente .....	De Reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar (plaza de Pacilla de Duero, Valladolid).
Idem .....	D. Juan Tonda Zamora .....	De Reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar (plaza de Almería).

Madrid, 24 de abril de 1954.—CARRERO.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

# MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 31 de marzo y 21 de abril de 1954 por las que se acuerda la jubilación forzosa de los Notarios que se indican.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935; los artículos 57 del vigente Reglamento Notarial, y 37, 40 y concordantes de su Anexo I; la Orden de 11 de abril de 1951, y la Circular de esa Dirección General de 12 de mayo siguiente; visto el expediente personal del Notario de San Feliu de Llobregat, don César Coll Bruck, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de San Feliu de Llobregat, don César Coll Bruck, por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole, por haber prestado más de treinta años de servicios efectivos, la pensión anual vitalicia de 30.000 pesetas, que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutuality Notarial por mensualidades vencidas, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935; los artículos 57 del vigente Reglamento Notarial, y 37, 40 y concordantes de su anexo I; la Orden de 11 de abril de 1951, y la Circular de esa Dirección General de 12 de mayo siguiente; visto el expediente personal del Notario de Tarrasa, don Lorenzo Félix de Prat y Hernández de la Rúa, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Tarrasa, don Lorenzo Félix de Prat y Hernández de la Rúa, por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole, por haber prestado más de treinta años de servicios efectivos la pensión anual vitalicia de 30.000 pesetas, que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutuality Notarial, por mensualidades vencidas, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935; los artículos 57, del vigente Reglamento del Notariado, y 37, 40 y concordantes de su anexo I; la Orden de 11 de abril

de 1951, y la Circular de esa Dirección General de 12 de mayo siguiente; visto el expediente personal del Notario de San Sebastián don Luis Barrueta y Echave Sustaeta, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo del Notario por más de treinta.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de San Sebastián don Luis Barrueta y Echave Sustaeta, por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole, por haber prestado más de treinta años de servicios efectivos, la pensión anual vitalicia de 30.000 pesetas, que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutuality Notarial, por mensualidades vencidas, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 12 de abril de 1954 por la que se nombran Registradores de la Propiedad en concurso ordinario.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes ministeriales de esta fecha, y en virtud de concurso ordinario, han sido provistos los Registros de la Propiedad que existían vacantes, efectuándose los siguientes nombramientos:

Registros vacantes	Registrador nombrado	Categoría	Registros que sirven
Tarrasa .....	D. Gustavo Enríquez Cadórniga .....	1.ª	Castellón de la Plana.
San Lorenzo del Escorial .....	D. Santiago Llaño Villar .....	1.ª	Morón de la Frontera.
Navahermosa .....	D. Marcelino Piñel Miguel .....	3.ª	Tamarite de Litera.
Cervera del Río Pisuergra .....	D. José Esteban Torrente Loscertales .....	4.ª	Sarria (Lugo).
Cuevas de Almanzora .....	D. Justo Oliver Ramos .....	4.ª	Becerreá.
Castellote .....	D. José María Servat Ligero .....	4.ª	Excedente.
Allariz .....	D. José Orihuela González .....	4.ª	Puente Caldelas.
Sequeros .....	D. Luis Felipe Blázquez Román .....	4.ª	Riaza.

Madrid, 12 de abril de 1954.

ITURMENDI

ORDEN de 31 de marzo de 1954 por la que se promueve a cuarta categoría al Oficial de la Administración de Justicia don Manuel Sánchez Pariente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de cuarta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 12.600 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por fallecimiento de don José Pastor Balaguer, a don Manuel Sánchez Pariente, Oficial de quinta categoría, con destino en la Audiencia Provincial de Bilbao, debiendo entenderse esta promoción retrotraída, a todos los efectos, al día 24 de marzo del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de marzo de 1954 por la que se promueve a tercera categoría al Oficial de la Administración de Justicia don Eugenio Escribano Sierra.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de tercera categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 15.400 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don José González Sarachaga, a don Eugenio Escribano Sierra, Oficial de cuarta categoría, con destino en el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid, debiendo entenderse esta promoción retrotraída, a todos los efectos, al día 30 de marzo del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de marzo de 1954 por la que se promueve a segunda categoría al Oficial de Administración de Justicia don José González Sardchaga.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de segunda categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 18.200 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por jubilación de don José María San Agustín Mur, a don José González Sarachaga, Oficial de tercera categoría, con destino en la Audiencia de Madrid, debiendo entenderse esta promoción retrotraída, a todos los efectos, al día 30 de marzo del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de marzo de 1954 por la que se promueve a cuarta categoría al Oficial de la Administración de Justicia don Joaquín Sucunza Araiz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de cuarta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 12.600 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por excedencia voluntaria de don José Nieto y Nieto, a don Joaquín Sucunza Araiz, Oficial de quinta categoría, con destino en el Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona, debiendo entenderse esta promoción retrotraída, a todos los efectos, al día 10 del mes en curso, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de marzo de 1954 por la que se promueve a cuarta categoría al Oficial de la Administración de Justicia don Manuel Panadero Jordán.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de cuarta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 12.600 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Eugenio Escribano Sierra, a don Manuel Panadero Jordán, Oficial de quinta categoría, con destino en el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid, debiendo entenderse esta promoción retrotraída, a todos los efectos, al día 30 de marzo del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de abril de 1954 por la que se jubila, a petición propia, a don Emilio Molero García, Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49, párrafos primero y cuarto, del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 581 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don Emilio Molero García, Jefe de Administración civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con sueldo anual de 18.800 pesetas y destino en la Prisión Provincial de Pontevedra, jubilándole por contar con más de cuarenta años de servicios al Estado, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de abril de 1954 por la que se da de baja en el Escalafón, a petición propia, a don Restituto Apesteguía Goñi, Guardián de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Guardián de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Restituto Apesteguía Goñi, y de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el referido funcionario cause baja definitiva en el Escalafón de su categoría y clase, por haber hecho renuncia expresa de su cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 18 de abril de 1954 por la que se promueve a Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a don Esteban Delgado y Delgado, Guardián de tercera clase del expresado Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, dotada con el haber anual de 9.100 pesetas, producida por promoción de don José Méndez Míguez, que la servía.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo séptimo de la Orden de este Departamento, de fecha 15 de diciembre de 1949, ha tenido a bien promover a la citada plaza, con antigüedad de esta fecha, para todos los efectos, a don Esteban Delgado y Delgado, Guardián de tercera clase del expresado Cuerpo, que ocupa el número uno de la referida Escala, cuyo funcionario continuará sirviendo su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 18 de abril de 1954 por la que se promueve a Guardián de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a don José Méndez Míguez, Guardián de segunda clase del expresado Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Guardián de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, dotada con el haber anual de 11.200 pesetas, producida por baja en el Escalafón de don Restituto Apesteguía Goñi, que la servía,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de fecha 15 de diciembre de 1949, ha tenido a bien promover a la citada plaza, con antigüedad, para todos los efectos, del día 18 de los corrientes, a don José Méndez Míguez, Guardián de segunda clase del expresado Cuerpo, que ocupa el número uno de la referida Escala, cuyo funcionario continuará sirviendo su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de abril de 1954 por la que se promueve a Guardián de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a doña Aurea Sagrario y González, Guardián de tercera clase del expresado Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Guardián de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones dotada con el haber anual de 9.100 pesetas, producida por fallecimiento de doña Mercedes de Orruma Ortiz, que la servía;

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de fecha 15 de diciembre de 1949, ha tenido a bien promover a la citada plaza, con antigüedad del día 5 de los corrientes, para todos los efectos, a doña Aurea Sagrario y González, Guardián de tercera clase de la Sección Femenina del expresado Cuerpo, que ocupa el número uno de su Escala, cuya funcionaria continuará sirviendo su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de abril de 1954 por la que se nombra Guardián de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a doña Luisa Errazquin Valdeande, aspirante a dicho cargo en expectativa de ingreso.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden ministerial de fecha 31 de marzo del pasado año,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Guardián de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a doña Luisa Errazquin Valdeande, Aspirante en expectativa de destino, para cubrir vacante producida por promoción de doña Aurea Sagrario y González, que la servía, con el haber anual de siete mil pesetas y demás emolumentos legales, con antigüedad del día 5 de los corrientes, efectos económicos a partir de su toma de posesión, y destino a la Prisión Central de Mujeres de Guadalajara, en el plazo reglamentario de treinta días, a contar de la fecha de la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de abril de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico forense de tercera categoría don Rogelio Lacaci González.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Rogelio Lacaci González, Médico Forense de tercera categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puebla de Alcocer, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 35 del Reglamento del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 14 de mayo de 1948,

Este Ministerio ha acordado concederle la excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de abril de 1954—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 10 de abril de 1954 por la que se designa para el mando de las Unidades de la Guardia Civil que se indican, a los Jefes de dicho Cuerpo que se relacionan.

He designado para el mando de las Unidades de la Guardia Civil que se indican a los Jefes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Coronel don Antonio Otaolaurruchi y Gómez de Barreda, para el del 2.º Tercio, cesando en su actual situación de a las órdenes del Director general.

Teniente Coronel don Pedro Fernández Amigo, para el de la 203 Comandancia, cesando en su actual situación de a las órdenes del Director general.

Otro, don Eugenio Ochoa Astrain, para el de la 231 Comandancia, cesando en su actual situación de a las órdenes del Director general.

Madrid, 10 de abril de 1954.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 12 de abril de 1954 por la que se anuncia concurso para cubrir el número de plazas de alumnos que se detalla en las Escuelas de los Establecimientos que se citan.

Con arreglo a cuanto dispone el Reglamento de las Escuelas de Formación Profesional Obrera en los Establecimientos de la Industria Militar de 30 de septiembre de 1948 («D. O.» núm. 229 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 285) y Orden de 10 de septiembre de 1953 («D. O.» núm. 204), se anuncia concurso para cubrir el número de plazas de alumnos que a continuación se detalla en las Escuelas de los Establecimientos que se citan, debiendo celebrarse los exámenes de ingreso en la segunda quincena del próximo mes de junio, para empezar el curso el 15 de septiembre del año actual.

Las condiciones que habrán de reunir los aspirantes, así como cuantos datos les afecten, figuran en el citado Reglamento, que estará a disposición de aquellos a quienes pueda interesar en la Secretaría de los expresados Establecimientos, donde se les informará de las especialidades que habrán de cursarse en los mismos.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, deberán dirigirse a los Directores de los Establecimientos respectivos y tener entrada en los mismos antes del día 31 del próximo mes de mayo:

*Relación de las plazas de alumnos que se citan*

Fábrica de Armas de La Coruña, veinte.  
Fábrica de Armas de Oviedo, cuarenta.  
Fábrica de Artillería de Sevilla, quince.  
Fábrica Nacional de Trubia, veinticinco.  
Fábrica Nacional de Palencia, treinta y cinco.

Fábrica Nacional de Valladolid, quince.  
Fábrica Nacional de Toledo, diez.  
Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada, diez.

Fábrica de Pólvoras de Murcia, diez.  
Fábrica Nacional de La Marañosa de Santa Bárbara, cinco.

Pirotecnia Militar de Sevilla, veinte.  
Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, cuarenta.

Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros, diez.

Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia, diez.

Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, cinco.

Parque y Maestranza de Artillería de Burgos, quince.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, diez.

Parque y Maestranza de Artillería de Melilla, ocho.

Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta, quince.

Parque de Artillería de La Coruña, quince.

Parque de Artillería de Valladolid, ocho.

Parque Regimiento de Artillería Costa de Menorca, cinco.

Parque Regimiento de Artillería Costa de Tenerife, seis.

Parque Regimiento de Artillería Costa de Las Palmas, diez.

Madrid, 12 de abril de 1954.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 13 de abril de 1954 por la que pasa a la situación de disponible el Teniente Médico don Rafael González Mas, del Servicio del Protectorado de España en Marruecos.

Pasa a la situación de disponible forzoso en la Primera Región Militar, con residencia en Madrid y efectos administrativos de 1 del mes actual, el Teniente Médico don Rafael González Mas, del Servicio del Protectorado de España en Marruecos, cesando en la que se le concedió por Orden de 2 de marzo próximo pasado («D. O.» núm. 54).

Madrid, 13 de abril de 1954.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 17 de abril de 1954 por la que se destina al Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona del Protectorado de Marruecos al Teniente de Infantería (E. A.) don Manuel Aranda Jimena.

Se destina al Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona del Protectorado de Marruecos al Teniente de Infantería (E. A.) don Manuel Aranda Jimena, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5, el cual cesa en este destino y pasa a la situación prevenida en el primer grupo del artículo 7.º del Decreto de 12 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 67).

Madrid, 17 de abril de 1954.

MUNOZ GRANDES

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de octubre de 1953 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas graduadas en Anna (Valencia).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad, en 8 de julio de 1953, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 29 de julio de 1953, y vista la copia del acta autori-

zada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don Melchor Egerique Villaba, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas graduadas, en Ayuntamiento de Anna (Valencia), verificada en 20 de octubre de 1953, y adjudicada provisionalmente a don Enrique Rodríguez Barber,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Enrique Rodríguez Barber, vecino de avenida de los Mártires, 8 (Alberique), en la cantidad líquida de 616.141,05 pesetas, que resulta una vez deducida la de 155.287,58 pesetas a que asciende la baja del 20,13 por ciento, hecha en su proposición, de la de 771.428,63 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de octubre de 1953 por la que se aprueba el expediente de revisión de precios de las obras de las Escuelas graduadas de Riaza (Segovia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revisión de precio, que formula el Arquitecto Director de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de Riaza (Segovia); de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, cuyas obras fueron adjudicadas a don Luis Martínez Jiménez por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, a instancias del mencionado contratista;

Teniendo en cuenta que se han cumplido las formalidades reglamentarias, habiendo informado favorablemente la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, y emitido dictamen favorable la Asesoría Jurídica de este Ministerio, y que la Sección de Contabilidad, en 8 de agosto del corriente año, tomó razón del gasto a realizar, siendo fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 9 de los corrientes,

Este Ministerio, previa conformidad con el Consejo de Ministros, y en cumplimiento de su acuerdo de esta fecha, ha resuelto aprobar el presupuesto revisado de los precios de las obras de construcción del edificio de nueva planta, con destino a Escuelas graduadas en Riaza (Segovia), por un total de 525.153,17 pesetas, de las que 447.415,81 pesetas corresponden al Estado, y 77.737,36 al Municipio, con la siguiente distribución: 519.515,50 pesetas para el contratista, don Luis Martínez Jiménez, incluido en esta cantidad los pluses de carestía de vida y cargas familiares, con inclusión del beneficio industrial y con deducción de la baja ofrecida en la subasta; 2.168,33 pesetas, por honorarios de dirección del Arquitecto; 1.301,01 pesetas, por honorarios del Aparejador, y 1.168,33 pesetas, por redacción del nuevo presupuesto de revisión de precios.

La suma de 447.415,81 pesetas que ha de abonar el Estado se librará con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

La cantidad de 77.737,36 pesetas que ha de soportar el Ayuntamiento será in-

gresada por el mismo en el plazo de treinta días en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, a la que remitirá el resguardo original de dicho ingreso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 23 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria,

*ORDEN de 24 de octubre de 1953 por la que se concede a doña María Jesús de la Vega Carriles el reintegro al servicio activo del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 21 del pasado mes de septiembre ha presentado en este Ministerio doña María Jesús de la Vega Carriles, funcionaria excedente del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, en solicitud de que se le conceda el reintegro al servicio activo;

Resultando que por Orden ministerial de 24 de septiembre de 1943 se concedió a la señorita Vega Carriles la excedencia voluntaria de su cargo, por un tiempo no menor de un año ni mayor de diez;

Considerando que la petición está hecha de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, y que desde la fecha en que la señorita Vega solicitó el reintegro ha transcurrido el tiempo reglamentario para la adjudicación de vacante,

Este Ministerio ha acordado conceder a doña María Jesús de la Vega Carriles el reintegro al servicio activo del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, en la quinta categoría de su escalafón y sueldo anual de 8.400 pesetas, debiendo prestar sus servicios en la Biblioteca Universitaria de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 24 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas,

*ORDEN de 26 de octubre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras en las Murallas de Segovia, importante pesetas 40.163,03.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reconstrucción en las Murallas de Segovia, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Antonio Labrada Chércoles, importante 40.163,03 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción parcial de la llamada Puerta de San Andrés, de las Murallas, etcétera;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 40.163,03 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 32.606,48 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.543,81 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 464,64 pesetas; a premio de

pagaduría, 163,03 pesetas, y a plus de cargas familiares y carestía de vida, pesetas 5.380,07.

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, quien asimismo manifiesta que al redactar el proyecto se han tenido en cuenta los elementos auxiliares de que dispone el Servicio y obtenido una economía superior al 20 por 100 del presupuesto;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento tomó razón del gasto en 9 de los corrientes, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 21 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 40.163,03 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto séptimo-a), «Ciudades Monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 26 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

*ORDEN de 26 de octubre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Real Monasterio de Guadalupe (Cáceres), ciudad monumental, importante 99.999,98 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Real Monasterio de Guadalupe (Cáceres), ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Luis Menéndez Pidal, importante 99.999,98 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone solar con pavimento de mármol rojo, todo el espacio que ocupa el local donde ha de asentarse el Trono de la Virgen: revestir los paramentos con mármoles de igual clase y color, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 99.999,98, de las que corresponden a la ejecución material, 74.892,35 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento, de 9 de febrero del citado año 1944, 3.162,92 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectado por las disposiciones aludidas, 954,87 pesetas; a premio de pagaduría, 374,46 pesetas; a plus de cargas familiares, 3.744,61 pesetas, y a plus de carestía de vida, pesetas 16.850,77;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el

proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, quien asimismo manifiesta que al redactar el proyecto se han tenido en cuenta los elementos auxiliares de que el citado servicio dispone para la ejecución de las obras y obtenido una economía superior al 20 por 100 del presupuesto;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento tomó razón del gasto en 6 de los corrientes, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 19 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,98 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto séptimo-a), «Ciudades Monumentales», del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 26 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

*ORDEN de 27 de octubre de 1953 por la que se habilita un crédito de 85.000 pesetas para la adquisición de la Biblioteca de don Juan Francisco Yela Utrilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de habilitación de un crédito de 85.000 pesetas para la adquisición de la Biblioteca de don Juan Francisco Yela Utrilla, y visto asimismo que la Sección de Contabilidad de este Ministerio tomó razón del gasto en 3 del actual mes de octubre y la Intervención General de la Administración prestó su conformidad al mismo en 19 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con cargo a la consignación de 17.000.000 de pesetas que figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único del presupuesto de gastos vigente de este Departamento, se habilite un crédito de 85.000 pesetas, con el fin de adquirir una Biblioteca, integrada por 3.100 volúmenes y diversas cajas con centenares de folletos, pertenecientes al que fué Catedrático de Filosofía de la Universidad de Madrid, don Juan Francisco Yela Utrilla, cantidad que será librada en la forma reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 27 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas,

ORDEN de 28 de octubre de 1953 por la que se habilita un crédito de 37.950 pesetas para la adquisición a don José Porter de 381 documentos históricos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de habilitación de un crédito de 37.950 pesetas para la adquisición a don José Porter de 381 documentos históricos, y visto asimismo que la Sección de Contabilidad de este Ministerio tomó razón de dicho gasto en 13 del actual mes de octubre y la Intervención delegada de la Administración del Estado prestó su conformidad al mismo en 20 siguiente.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con cargo a la consignación de 100.000 pesetas que figura en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo octavo, concepto primero, número dos, del presupuesto de gastos de este Departamento, se habilite la cantidad de 37.950 pesetas para la adquisición, con destino al Archivo de la Corona de Aragón, a don José Porter de dos series de documentos antiguos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 28 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 2 de noviembre de 1953 por la que se aprueba el proyecto de obras a realizar en las Escuelas graduadas de Berlanga de Duero (Soria).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras a realizar en el edificio que ocupan las escuelas graduadas de Berlanga de Duero (Soria), formulado por el Arquitecto escolar de dicha provincia don Claudio Martínez;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar el 9 del pasado mes de octubre, y en 26 del citado mes fué fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el proyecto de referencia por un presupuesto total de 141.170,10 pesetas, de las que corresponden al Estado 122.996,74 pesetas, con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 1.º del vigente presupuesto de gastos, y al Municipio, la de 18.173,36 pesetas, con la siguiente distribución: Por ejecución material, 103.338,88 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, pesetas 18.756: 15 por 100 de beneficio industrial, 15.500,83 pesetas, que hacen que la contrata importe 137.595,71 pesetas, que, con los honorarios de dirección, 1.375; los de formación de proyecto, 1.375, y los del Aparejador, 825 hace que el total de las obras importe la cifra de 141.170,10 pesetas.

2.º Que las obras se realicen por subasta pública por la cantidad mencionada, con cargo al capítulo 4.º artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 1.º, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 2 de noviembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria,

ORDEN de 4 de noviembre de 1953 por la que se anuncia nuevamente a subasta las obras de construcción de una piscina en la Facultad de Veterinaria de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 19 de mayo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de junio) se aprobaron las obras de construcción de una piscina en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, con cargo a los fondos propios de esa Junta Nacional. En aplicación de la citada Orden y después de celebrada la subasta correspondiente, se adjudicaron definitivamente las referidas obras por Orden ministerial de 8 de julio último.

Dicha adjudicación ha sido anulada, al no cumplir el contratista adjudicatario las condiciones previstas en el anuncio de subasta, por Orden ministerial de 21 de septiembre próximo pasado, cuyo número tercero dispone se anuncie nuevamente a subasta la adjudicación de las citadas obras.

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto que se anuncie nuevamente a subasta la adjudicación de las obras de construcción de una piscina en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, con cargo a los fondos propios de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria, y por el importe total siguiente:

Ejecución material, 189.926,59 pesetas; beneficio industrial, 28.488,99 pesetas; pluses de carestía de vida, 17.155,15 pesetas; honorarios Arquitecto, proyecto, 2.136,67 pesetas; dirección, 2.136,67 pesetas, y 4.273,34 pesetas; honorarios Aparejador, 1.282 pesetas.—Total, 241.126,07 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 4 de noviembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria-Presidente de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

ORDEN de 17 de febrero de 1954 por la que se nombra a don Francisco Esteve Botey, Director Honorario de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Ilmo. Sr.: En atención a los relevantes méritos que, tanto en su función docente como en su labor artística, concurren en don Francisco Esteve Botey, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, que ha de ser jubilado por cumplir la edad reglamentaria en 23 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al señor Esteve Botey, Director honorario del indicado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 17 de febrero de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 31 de marzo de 1954 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de Escuelas unitarias en Albatarrach (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Albatarrach (Lérida), solicitando la construcción por el Estado de un edificio escolar de nueva planta con destino a Escuelas unitarias;

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica para construcción de Escuelas unitarias, por su presupuesto total de 461.546,83 pesetas. Ejecución material, 351.089,77 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 52.663,46 pesetas; pluses de carestía y cargas familiares, pesetas 48.693,60; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 3.500 pesetas; del Aparejador, 2.100 pesetas; aportación municipal, 68.707,02 pesetas; y coste para el Estado, 392.839,81 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública, y por la cifra de 452.446,83 pesetas, que importa el presupuesto de esa índole, deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales.

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Albatarrach (Lérida), por el 15 por 100 del importe de las obras que, en principio, asciende a 68.707,02 pesetas, el citado Municipio ha depositado 48.432,89, debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento, una vez efectuada la subasta y antes de comenzar las obras, reservándose el derecho del contratista para que se haga la revisión de precios del proyecto con arreglo a los aumentos autorizados por Orden del Ministerio de Trabajo de 12 de diciembre de 1953.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 31 de marzo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de marzo de 1954 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de Escuelas unitarias en Serrada (Valladolid).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Serrada (Valladolid) solicitando la construcción por el Estado de un edificio escolar de nueva planta, con destino a Escuelas unitarias,

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón de gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica para construcción de Escuelas unitarias, por su presupuesto total de 542.281,33 pesetas. Ejecución material, 400.429,27; 15 por 100 de beneficio industrial, 60.064,39 pesetas; pluses de carestía y cargas familiares, 72.677,90 pesetas; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 3.503,76 pesetas; del Aparejador, 2.102,25 pesetas; aportación municipal, 80.816,63 pesetas; y coste para el Estado, 461.464,70 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de

subasta pública, y por la cifra de pesetas 533.171,56, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales.

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Serrada (Valladolid) por el 15 por 100 del importe de las obras que, en principio, asciende a 80.816,63 pesetas, el citado Municipio ha depositado 40.408,31 pesetas, debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento, una vez efectuada la subasta y antes de comenzar las obras, reservándose el derecho del contratista para que se haga la revisión de precios con arreglo a los aumentos autorizados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 12 de diciembre de 1953.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 31 de marzo de 1954 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de Escuelas unitarias en Ariza (Zaragoza).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Ariza (Zaragoza), solicitando la construcción por el Estado de un edificio escolar de nueva planta, con destino a Escuelas unitarias;

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica para construcción de Escuelas unitarias, por su presupuesto total de 974.992,99 pesetas. Ejecución material, 738.736,82; 15 por 100 de beneficio industrial, 110.810,52 pesetas; plus de carestía y cargas familiares, 111.007,80 pesetas; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 5.564,02 pesetas; del Aparejador, 3.331,81 pesetas; aportación municipal, 193.887,99 pesetas, y coste para el Estado, 781.105 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública, y por la cifra de pesetas 969.439,97, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales.

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Ariza (Zaragoza), por el 15 por 100 del importe de las obras que, en principio, asciende a 193.887,99 pesetas, el citado Municipio ha depositado 96.943,99 pesetas, debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento, una vez efectuada la subasta y antes de comenzar las obras, reservándose el derecho del contratista para la revisión de precios del proyecto, con arreglo a los aumentos autorizados por Orden del Ministerio de Trabajo de 12 de diciembre de 1953.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 31 de marzo de 1954 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de Escuelas unitarias.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Tobed (Zaragoza), solicitando la construcción por el Estado de un edificio escolar de nueva planta, con destino a Escuelas unitarias,

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica para construcción de Escuelas unitarias, por su presupuesto total de 708.794,57 pesetas. Ejecución material, 548.808,31 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 82.321,24 pesetas; plus de carestía y cargas familiares, pesetas 65.893,08; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 4.527,67 pesetas; del Aparejador, 2.716,60 pesetas; aportación municipal, 105.640,03 pesetas, y coste para el Estado, 598.626,87 pesetas, que se

**ORDEN de 8 de abril de 1954 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don Francisco Orts Llorca.**

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, y cumplidos los trámites a que se refiere el apartado a) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la segunda cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, al Catedrático de la misma asignatura en la de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, don Francisco Orts Llorca, con el mismo sueldo que actualmente disfrute, 3.000 pesetas anuales más conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de abril de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 10 de abril de 1954 referente a la segunda cátedra de «Derecho Canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.**

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, y en uso de las atribuciones que al Departamento confiere la tercera disposición transitoria del Decreto de 11 de agosto de 1953,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la cátedra de «Historia de la Iglesia y del Derecho Canónico», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, quede extinguida.

2.º Que don José Maldonado y Fernández del Torco, que venía desempeñando la anterior cátedra, pase, como titular en propiedad, a la segunda cátedra de «Derecho Canónico» de la misma Facultad y Universidad.

3.º Que la dotación de la extinguida cátedra de «Historia de la Iglesia y del Derecho Canónico» pase a la mencionada

abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública, y por la cifra de 697.022,63 pesetas, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales.

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Tobed (Zaragoza), por el 15 por 100 del importe de las obras que, en principio, asciende a 105.640,03 pesetas, el citado Municipio ha depositado 52.820,02 pesetas, debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento, una vez efectuada la subasta y antes de comenzar las obras, reservándose el derecho del contratista para que se haga la revisión de precios, con arreglo a los aumentos autorizados por Orden del Ministerio de Trabajo de 12 de diciembre de 1953.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

de «Derecho Canónico» (segunda cátedra), la cual se entenderá dotada, a todos los efectos, desde esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 22 de abril de 1954 por la que se dan normas para celebrar en las Escuelas Primarias el mes de mayo en este Año Mariano.**

Ilmo. Sr.: Las felices circunstancias que concurren en el presente año, especialmente consagrado a la Santísima Virgen María, reclaman y justifican que la ya habitual consagración escolar del mes de mayo a su honor y gloria revistan una mayor solemnidad y una más cordial y sincera dedicación, que, sin mengua de las preceptivas actividades educativas, haga arraigar más profundamente en el alma de los niños el amor a la Señora y los induzca del modo más práctico y perseverante a la imitación de sus virtudes.

De acuerdo con el Secretariado del Año Mariano, de la Junta Técnica Nacional de A. C. y para la mejor consecución de tales fines,

Este Ministerio ha dispuesto:

Ante todo, y como base y principio de todas las actuaciones, se tendrán en cuenta las normas e instrucciones emanadas de la Jerarquía Eclesiástica, a cuya aprobación, inclusive, se someterá todo proyecto que rebase el área estricta del trabajo escolar.

Se intensificará el saludo escolar «Ave María Purísima», el cual deberá quedar definitivamente establecido en todas las Escuelas, si es que hubiese alguna en la que aun no lo estuviera.

En lugar destacado de toda aula escolar se colocará la imagen de la Virgen, procurando que no falten las más expresivas muestras externas del cariño filial y la devoción de los niños.

En los Grupos Escolares y Escuelas Graduadas se podría instalar un altar, en el que todos los niños la honren y ante el que se celebren los actos marianos colectivos.

Ante la mencionada imagen se verificarán los actos tradicionales del mes de la Virgen, pudiendo acudir las Escuelas al templo, si así lo estimase procedente el Párroco respectivo.

Se dedicará cuidado especial al rezo del Santo Rosario, procurando que lo dirijan los mismos niños y que salgan de la Escuela con el deseo y el propósito de implantarlo en el seno de sus familias.

Si las Escuelas dispusieran o pudieran disponer de imágenes pequeñas de la Virgen, y algunos niños desearan llevarlas en día determinado a sus casas para rendirles en ellas culto especial, se procurará acceder a ello.

Los temas relativos a la vida y virtudes de la Madre de Dios, a su culto y advocaciones, su influencia en la historia y en la vida del mundo cristiano, se desarrollarán a través de todo el mes de mayo, relacionándolos con las demás actividades y procurando que cristalicen en hábitos de firmes y densas virtudes cristianas, y que queden reflejados en trabajos escolares, de los que deberán hacerse exposiciones locales al finalizar el mes o el curso, procurando que tengan un carácter popular y que acompañadas de actos literarios, a los que se invite a los padres de los alumnos, sirvan para extender la obra educativa fuera del recinto escolar.

Aunque cada Inspector, e inclusive cada Maestro, puede trazar el programa de lecciones que se consideren más adecuadas, para facilitarlo se acompaña a esta Orden ministerial una lista de temas acerca de los cuales pueden versar.

Sería eficaz la convocatoria de concursos infantiles sobre trabajos, poesías y dibujos de carácter mariológico. Se podrían organizar por las Juntas Municipales, los Consejos provinciales e Inspecciones de Enseñanza Primaria, que para la concesión de premios solicitarían la cooperación y ayuda de Autoridades y Organismos.

Para contribuir a una de las aspiraciones que entraña el Año Mariano—fraternidad entre los hombres y los pueblos—, sería conveniente establecer un intercambio escolar, a base de que los niños se soliciten reciprocamente estampas o motivos de devoción de las imágenes de la Santísima Virgen, de especial culto en su respectiva localidad, comarca o provincia.

Para hacer realidad otra de las aspiraciones del Año Mariano—súplica ferviente por la paz del mundo y por los católicos que sufren persecución—, se recomienda que los alumnos de cada Escuela adopten espiritualmente a los niños de algunos de los países que integran la llamada Iglesia del Silencio.

Estos países son: Polonia, Hungría, Estonia, Croacia, China, Alemania Oriental, Rusia, Rumania, Ucrania, Bielorrusia, Letonia, Bulgaria, Georgia, Servia, Bohemia, Eslovaquia, Eslovenia, Lituania.

Tal adopción espiritual consistiría en el rezo diario de un avemaria y un pequeño sacrificio en un día determinado, aplicando la intención del rosario del día que se elija.

Con el fin de que los escolares alcancen las gracias especiales del Año Santo Mariano se promoverán visitas, con carácter y espíritu de peregrinación, a los más populares santuarios o ermitas que en cada localidad o sus inmediaciones haya consagrados a la Virgen, preparando especialmente para ello a los niños en el orden espiritual.

Las devociones y trabajos del mes de mayo culminarán en la consagración de las Escuelas al Inmaculado Corazón de María, previa aprobación del respectivo señor Cura Párroco. El acto de la consagración, cuidadosamente preparado, a fin de que los niños se den perfecta

cuenta de su importancia y responsabilidad, será todo lo solemne que sea posible, invitando a él a las Autoridades, padres de alumnos, Patronatos, si los hubiere, y amigos y cooperadores de la Escuela.

Si el desarrollo de los trabajos que se indican rebasara las posibilidades del mes de mayo, se prolongará a través del curso hasta la terminación del Año Mariano.

Conociendo este Ministerio el especial cariño con que en nuestras Escuelas se rinde diariamente culto a la Santísima Virgen María, y el celo con que la Inspección y Magisterio vienen trabajando por arraigarlo en lo más hondo del alma de nuestros alumnos, espera confiado que no sólo se cumplirán en toda España las normas precedentes, sino que, inclusive, serán superadas, añadiendo a ellas cada Escuela las iniciativas que sugieran el celo y el amor de Maestros y de escolares.

Por su parte, la Inspección de Enseñanza Primaria encauzará todo este movimiento del modo que mejor se adapte a los caracteres de cada provincia y a las circunstancias de cada localidad, y aun de cada Escuela, sometiendo el plan general, e inclusive los detalles que lo merezcan, al conocimiento y aprobación del reverendísimo señor Prelado respectivo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

#### Temario de lecciones escolares sobre la Santísima Virgen

1. Anuncio de la Santísima Virgen en el Antiguo Testamento.
2. San Joaquín y Santa Ana. La Inmaculada Concepción.
3. Prerrogativas de la Bendita entre las mujeres.
4. Desposorios de San José: El Hogar de Nazaret.
5. Madre de Dios.—La Sagrada Familia.
6. Santa María, Madre y Maestra del Niño Jesús.
7. La Virgen en la vida pública de Jesucristo.
8. La Santísima Virgen en la Pasión.
9. Madre de los hombres.
10. Santa María en el nacimiento de la Iglesia.
11. María, primer Sagrario del mundo.
12. El Pilar y Loreto.
13. Asunción de la Santísima Virgen.
14. Plegarias marianas.—San Pedro de Mezonzo.
15. El Santo Rosario.—Santo Domingo de Guzmán.
16. Devoción Mariana de los Santos.
17. Descensión de la Santísima Virgen en Toledo.
18. Principales advocaciones de la Virgen en España. Santuarios marianos.
19. Santa María en la historia patria.
20. La Virgen en la literatura.
21. Santa María en las bellas artes.
22. Sentimiento mariano en el pueblo español.
23. La Virgen y los niños.—Lourdes y Fátima.
24. La Reina de Cielos y Tierra.
25. La Mediana Universal.—La consagración de las Escuelas al Corazón de María. Su sentido y trascendencia.

ORDEN de 9 de noviembre de 1953 por la que se jubila a don José Reig Iglesia, Maestro de Taller de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: Cumplida por don José Reig Iglesia, Maestro de Taller de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa, el día 24 de octubre último, la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado por edad, desde la indicada fecha, al señor Reig Iglesias, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1953.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 3 de abril de 1954 por la que se modifican determinados preceptos del Reglamento Nacional de Trabajo en la RENFE y se regula el ascenso de los Ayudantes de Oficio a la categoría de Oficial de Oficio de segunda.

Ilmo. Sr.: El acertado propósito de favorecer y estimular la formación profesional, y especialmente el aprendizaje de los oficios clásicos, que inspiró el Reglamento Nacional de Trabajo de la Renfe, junto con las características especiales de los talleres de dicha Entidad, determinó la disposición que se contiene en el artículo 69 de dicho Reglamento, conforme al cual los Aprendices declarados aptos pasan a la categoría de Ayudante de Oficio por un periodo de dos años, transcurridos los cuales adquieren la de Oficial de Oficio de segunda.

La experiencia, sin embargo, ha demostrado que prácticamente todas las vacantes de Oficiales de Oficio de segunda son cubiertas por los Aprendices, con el consiguiente resultado de que los actuales Ayudantes, pese a su antigüedad, práctica profesional—frecuentemente en la categoría de Oficial de Oficio de segunda—y afán de mejorar, se ven en la imposibilidad de progresar en su carrera. Este problema no se producirá en el futuro, al menos con los caracteres que hoy tiene, dada la regulación establecida por el vigente Reglamento de Trabajo, conforme al cual las tareas atribuidas a los Ayudantes serán desempeñadas normalmente por las promociones de Aprendices salidas de las Escuelas creadas por la Empresa con un celo digno de elogio; pero es preciso dar una solución al problema que hoy plantea el número de Ayudantes de Oficio estancados en su categoría y sin posibilidad de ascenso, como exigen, de una parte, la justicia y la equidad, y de otra, la conveniencia de la Empresa y de los trabajadores, siempre sin perjuicio de asegurar que éstos acrediten la debida aptitud.

Para ello, puede seguirse la orientación ya marcada en las Ordenes de 31 de julio de 1952 y 26 de marzo de 1953, sin más modificaciones que las impuestas por las circunstancias especiales que en este caso concurren.

Atendidas estas consideraciones, en uso de las facultades que a este Ministerio otorga la Ley de 16 de octubre de 1942 y vista la propuesta formulada por la Dirección General de Trabajo,

Este Ministerio acuerda aprobar las siguientes normas sobre la permanencia en la categoría de Ayudante de Oficio

del Grupo IX de la Renfe y ascenso a la de Oficial de Oficio de segunda:

1.ª Los Ayudantes de Oficio del Grupo IX del Reglamento Nacional de Trabajo en la Renfe que no procedan de Aprendices y no se encuentren, por tanto, en el caso del artículo 69 de dicho Reglamento Nacional, ascenderán a Oficiales de Oficio de segunda mediante prueba de aptitud, a la cual podrán presentarse cuantos lo soliciten y reúnan las siguientes condiciones:

a) Acreditar ocho años de servicios realmente prestados en la categoría de Ayudante.

b) Carecer de nota desfavorable en el expediente.

Los que no resulten declarados aptos, podrán presentarse a otras convocatorias posteriores.

Los Ayudantes de los oficios en los que no esté prevista la categoría de Oficial de segunda, podrán realizar la prueba para el oficio que libremente elijan.

2.ª A los efectos del apartado a) del artículo anterior, solamente se computarán los servicios prestados con el nombramiento de Ayudante fijo después de haberse posesionado de este cargo, bien en funciones propias del mismo, bien en otras de profesionales de oficio de rango superior.

No se tendrán en cuenta los períodos de excedencia voluntaria a cualquiera otros que no se computen a efectos pasivos.

3.ª Se considerará nota desfavorable en el expediente tan sólo la sanción de inhabilitación definitiva para el ascenso que no esté anulada en la forma establecida en el párrafo final del artículo 220 del Reglamento Nacional. La Renfe hará de oficio la anulación, siempre que antes de expirar el plazo establecido en el expresado precepto no hubiera incurrido el agente en nueva sanción.

4.ª Los nombramientos que se otorguen conforme a las presentes normas producen todos sus efectos tan sólo a partir del día en que se cumplan los ocho años de servicios efectivos en la citada categoría de Ayudante, a menos que se trate de los comprendidos en el penúltimo párrafo de la norma primera. Para ellos, los efectos del ascenso a Oficial de segunda comenzarán en la fecha en que se les otorgue el nombramiento de esta última categoría.

5.ª Los Ayudantes deberán realizar tanto los trabajos que a esta categoría atribuye el Reglamento Nacional vigente, como los que el mismo asigna a los Oficiales de Oficio de segunda, sin que tengan por ello los derechos declarados en el artículo 103 de la vigente Reglamentación. Del mismo modo, quienes alcancen el ascenso a Oficiales de segunda deberán ejecutar los trabajos de Ayudante que se les encomienden.

6.ª El examen para comprobar la aptitud de los agentes se hará una vez al año para todos los que en el transcurso del siguiente cumplan las condiciones exigidas por la norma primera, en relación con la segunda y tercera.

7.ª Las pruebas de aptitud se verificarán con arreglo al programa oficial aprobado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Trabajo, con sujeción a las normas pertinentes de la Sección cuarta del capítulo IX, en especial por lo que se refiere a la representación sindical en el Tribunal que ha de juzgarlas. Tendrán lugar en cada uno de los talleres generales de Madrid-Atocha, Valladolid, Barcelona (San Andrés y Olot) y Málaga, para el personal perteneciente a los mismos, y en cada una de las cabeceras de Zona para su personal y para el de los Servicios centrales que en ellas tengan su residencia, excepto el de los talleres generales antes expresados; las pruebas correspondientes a las Zonas pri-

mera y segunda y al resto del personal de los Servicios centrales, exceptuando el de los citados talleres, se juzgarán por un mismo Tribunal en Madrid.

#### Disposiciones transitorias

8.ª Para la aplicación de las anteriores normas al personal que actualmente ostente la categoría de Ayudante se establecen las siguientes disposiciones transitorias:

A) *Cómputo de los ocho años de buenos servicios:*

Los ocho años de buenos servicios se computarán en la siguiente forma:

a) A partir de la fecha de antigüedad que tuvieran reconocida en el párrafo primero del dorso de su ficha de clasificación, si se trata de Ayudantes que tenían tal nombramiento con carácter fijo en primero de enero de 1945, o de los que fueron regularizados después de esta fecha si en ella trabajaban como eventuales.

b) Desde la fecha del correspondiente nombramiento de Ayudante fijo, en el caso de haberlo obtenido por ingreso, ascenso o pase posterior a primero de enero de 1945.

B) *Bonificación por ejercicio de funciones superiores:*

El Ayudante que no haya percibido diferencia por ejercicio de funciones de Oficial, tendrá derecho a una bonificación del 25 por 100 del tiempo transcurrido desde primero de enero de 1945, fecha de entrada en vigor del Reglamento Nacional, o desde su nombramiento como Ayudante fijo, según los casos, hasta el día que se le reconozca para consolidar la categoría de Oficial de segunda, o bien desde su nombramiento como agente fijo hasta la publicación de la presente Orden, si se trata de agentes que aún no tengan cumplidos los ocho años de buenos servicios.

Esta bonificación producirá el efecto de anticipar el devengo del primer quinquenio que debe percibir el agente, pero no reducirá el período de ocho años para pasar a Oficial. Se tendrá en cuenta, asimismo, la bonificación como tiempo servido en la categoría de Oficial de segunda a efectos de los concursos-oposición para Oficial de primera.

Se aplicará dicha bonificación en la siguiente forma:

a) Se establecerá la fecha en que el agente haya cumplido o cumpla los ocho años de buenos servicios y adquiera, por tanto, la categoría de Oficial de segunda, así como aquella en la que le corresponda percibir el quinquenio, teniendo en cuenta para esto último la norma reglamentaria de que los quinquenios se devengan desde el primer día del semestre natural en que se completan. Para quienes resulte más favorable se les fijará como fecha de devengo del quinquenio la que actualmente tengan señalada.

b) La bonificación presentará siempre un número de meses completos, para lo cual se hará el redondeo por exceso.

c) El número de meses completos que comprende la bonificación se deducirá de la fecha establecida en la norma a) para el devengo del primer quinquenio que corresponda percibir al agente. Y también en este caso se aplicará a la fecha que resulte el mismo criterio de comenzar el devengo del primer quinquenio en el primer día del semestre natural.

d) En ningún caso los agentes afectados por la presente Orden podrán obtener su primer quinquenio de Oficial antes de primero de enero de 1950.

Todas las reclamaciones de diferencias

por reemplazo de la categoría de Oficial de segunda promovidas por estos agentes y que se encuentren pendientes de resolución, así como las que pudieran franquear en el futuro, se considerarán resueltas y compensadas en la forma que establece la presente norma, sin abono alguno de las diferencias de haberes, con la sola excepción de aquellos que acrediten la suplencia mediante la correspondiente orden escrita. Estos agentes podrán optar entre la compensación en tiempo que se establece y los beneficios que consigna el artículo 103.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se aplicará de oficio, archivándose las diligencias.

C) *Exámenes:*

En el plazo máximo de dos meses la Renfe celebrará la primera convocatoria, conforme a las presentes normas, pudiendo concurrir a ella cuantos tengan cumplidas las condiciones que se establecen o las cumplan en el presente año.

Estarán dispensados de dicha prueba los Ayudantes de Oficio de los talleres de Madrid-Atocha que hubieran sido declarados aptos conforme al aviso de 9 de mayo de 1953, sin ocupar alguna de las vacantes de Oficial de segunda entonces anunciadas; estos agentes serán nombrados inmediatamente de publicada la presente Orden, si cumplen las condiciones del artículo primero de esta disposición o a medida que las cumplan. Los que no figuren en la relación de aptos podrán presentarse a la primera convocatoria a que se refiere el párrafo anterior, si reúnen las condiciones exigidas de servicios y expediente.

D) *Efectos:*

A los agentes que demuestren su aptitud en los exámenes a que se refiere el apartado anterior, se les concederá antigüedad en la categoría de Oficial desde que hayan completado o completen los ocho años de buenos servicios, sin perjuicio de la bonificación a que se refiere la norma B).

Este reconocimiento no producirá ningún efecto económico hasta la fecha en que se otorgue el correspondiente nombramiento de Oficial de segunda, el cual habrá de extenderse dentro de los tres meses siguientes al comienzo de los exámenes, o de los quince días inmediatos a la publicación de la presente Orden, para los que ya estén examinados y cumplan las condiciones del artículo primero.

9.ª En cuanto a los Oficiales de Oficio de segunda que eran Ayudantes en primero de enero de 1945 y obtuvieron después de aquella fecha el ascenso a Oficiales de segunda, se rectificará su antigüedad en esta categoría conforme a lo dispuesto en los apartados A) y B) de la norma anterior, siempre que ello les resulte más favorable. Los abonos que procedan como consecuencia de la repercusión en los quinquenios de tal rectificación, se harán a partir de la nómina del presente mes de abril.

#### Disposición final

10. Se entenderán modificados, con arreglo a lo establecido en esta Orden, y en los aspectos que la misma regula, las correspondientes disposiciones del vigente Reglamento Nacional de Trabajo en la Renfe, y en especial los artículos 66, 71, 76, 89 y 103, rigiéndose por las presentes normas todos los casos a que las mismas se refieren.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1954.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 22 de abril de 1954 por la que se fija la retribución del personal que trabaja en las Minas de Plomo durante la vacación anual.

Ilmo. Sr.: No estando previsto en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Minas de Plomo, aprobada por Orden de 16 de julio de 1942, la retribución que hayan de percibir durante su vacación aquellos trabajadores que normalmente vienen prestando sus servicios a prima, tarea o destajo o con algún otro sistema de trabajo con incentivo, se hace preciso establecer la forma en que ha de calcularse la remuneración que los mismos deben percibir durante el disfrute de su vacación reglamentaria.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Trabajo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º El personal comprendido en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Minas de Plomo que trabaje a prima, tarea, destajo u otra modalidad de trabajo con incentivo, durante el tiempo que dure la vacación anual tendrá derecho a percibir su retribución, calculada por el promedio obtenido durante los tres meses anteriores a la utilización del descanso.

2.º Lo dispuesto en la presente Orden empezará a regir a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de abril de 1954.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 20 de enero de 1954 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Elenita», número 26.272, de la provincia de Oviedo.

Ilmo Sr.: Visto el escrito presentado, en fecha 20 de diciembre de 1953, por don Ramón Goyanes Neira, como titular del permiso de investigación de mineral de carbón denominado «Elenita», número 26.272, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación de mineral de carbón, nombrado «Elenita» número 26.272, de la provincia de Oviedo, publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la advertencia de que no se admitirán nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno considerado hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiéndose hacer por la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de enero de 1954.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 25 de enero de 1954 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Celita», número 11.503, de la provincia de León.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado, en fecha 28 de diciembre de 1953, por don Mariano Arias Juárez, como titular del permiso de investigación de mineral de volframio y otros, denominado «Celita», número 11.503, de la provincia de León, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación de mineral de volframio y otros, denominado «Celita», número 11.503, de la provincia de León, publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la advertencia de que no se admitirán nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno considerado hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiéndose hacer por la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de enero de 1954.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 25 de enero de 1954 por la que se declara la caducidad de los permisos de investigación «Pepín», número 11.151; «Luis», número 11.152, y «Gabino», número 11.153, de la provincia de León.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos presentados, en fecha 29 de diciembre de 1953, por don Pelayo Alonso Fernández, como titular de los permisos de investigación de mineral de volframio denominados «Pepín», número 11.151; «Luis», número 11.152, y «Gabino», número 11.153, de la provincia de León, por los que renuncia a los derechos adquiridos sobre los mismos;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con los escritos de renuncia, las cartas de pago, justificativas de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como cau-

sa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de los permisos de investigación de mineral de volframio denominados «Pepín», número 11.151; «Luis», número 11.152, y «Gabino», número 11.153, de la provincia de León, publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la advertencia de que no se admitirán nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno considerado hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiéndose hacer por la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de enero de 1954.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 27 de enero de 1954 por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación «Gorostiza», número 10.924, de la provincia de León.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado, en fecha 21 de septiembre de 1953, por don Eugenio Grasset Echevarría, como titular de la concesión de explotación de mineral de cobre denominado «Gorostiza», número 10.924, de la provincia de León, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma;

Vistos los artículos 171 y 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero manifiesta que con el escrito de renuncia ha sido presentada la carta de pago, justificativa de hallarse al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 171 del Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso;

Considerando que del informe emitido por la Jefatura del Distrito Minero no se deducen motivos que aconsejen reservar el yacimiento a favor del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión de explotación denominada «Gorostiza», número 10.924, de la provincia de León, publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la advertencia de que no se admitirán nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno considerado hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiéndose hacer por la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de enero de 1954.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

**ADMINISTRACION CENTRAL****MINISTERIO DE HACIENDA****Dirección General de Timbre y Monopolios**

(Sección de Fundaciones)

*Concediendo a los PP. Teatinos de Barcelona autorización para aplazar la apertura de la tómbola declarada exenta del pago de impuestos.*

Con fecha de hoy ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se concede a los PP. Teatinos de Barcelona autorización para aplazar la apertura de la tómbola que, con fecha 29 del pasado diciembre, fué declarada exenta del pago de impuestos hasta el próximo 2 de junio, pudiendo funcionar hasta el 16 del citado mes.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1954.—El Director general, Fernando Roldán.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****Patronato Nacional Antituberculoso**

*Anunciando la subasta de las instalaciones de esterilización en el Sanatorio Antituberculoso de Puerto Real (Cádiz)*

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las instalaciones de esterilización para el Sanatorio de Puerto Real (Cádiz).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Pliego de condiciones generales.  
Pliego de condiciones facultativas.  
Planos generales.  
Presupuesto y modelo de proposición.  
Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables desde las diez a las trece horas, y serán entregados o enviados a los concursantes que lo soliciten, por correo, contra reembolso de su importe.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro General del Patronato recibo que acredite la presentación de la proposición.

La fianza provisional será de catorce mil doscientas cincuenta pesetas (14.250).

El tipo máximo de licitación será de trescientas cincuenta y cinco mil cuatrocientas pesetas (355.400).

Cinco días naturales, después de la terminación del plazo de la presentación de pliegos, y a las once horas, tendrá lugar

en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente-Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario general de dicho Organismo; Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor-Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones del Patronato o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de estas instalaciones será de cinco meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Todos los gastos de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 13 de abril de 1954.—El Secretario general, José Fernández Turégano.  
1.165—A. C.

*Anunciando la subasta para las instalaciones de electricidad en el Sanatorio Antituberculoso de Linares (Jaén).*

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las instalaciones de electricidad en el Sanatorio de Linares (Jaén).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Pliego de condiciones generales.  
Pliego de condiciones facultativas.  
Planos generales.  
Presupuesto y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables desde las diez a las trece horas, y serán entregados o enviados a los concursantes que lo soliciten, por correo, contra reembolso de su importe.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro General del Patronato recibo que acredite la presentación de la proposición.

La fianza provisional será de catorce mil quinientas pesetas (14.500).

El tipo máximo de la licitación será de setecientos veintitrés mil cuarenta y seis pesetas con ochenta y dos céntimos (723.046,82).

Cinco días naturales después de la terminación del plazo de la presentación de pliegos, y a las once horas, tendrá lugar, en el local designado al efecto por el Patronato ante Notario, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado, Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor-Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones del Patronato o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de estas instalaciones será de siete meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Todos los gastos de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.  
Madrid, 14 de abril de 1954.—El Secretario general, José Fernández Turégano.  
1.164—A. C.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS****Dirección General de Obras Hidráulicas**

(Sección de Obras Hidráulicas)

*Anunciando la subasta de las obras de «Defensa y encauzamiento en el río Segura, en su margen derecha, aguas abajo, de la ciudad de Murcia (avenidas extraordinarias de octubre de 1948), término municipal de Murcia, trozo primero, pedanías de Beniján y Torrecáguera».*

Hasta las trece horas del día 17 de mayo de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Segura, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 6.601.300,74 pesetas.

La fianza provisional, a 96.015 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de mayo de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Segura.

Madrid, 22 de abril de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.  
1.157—A. C.

*Anunciando concurso de proyectos, suministro y montaje de las compuertas de cierre para el aliviadero de superficie del pantano de Oliana (Lérida).*

Hasta las trece horas del día 21 de junio de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.069.200 pesetas.

La fianza provisional a 80.692 pesetas. El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 26 de junio de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 24 de abril de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.  
1.170—A. C.

*Anunciando a concurso las obras de proyectos, suministro y montaje de los elementos metálicos del desagüe de fondo y toma de agua para riegos del pantano de la Tranquera.*

Hasta las trece horas del día 21 de junio de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 10.672.000 pesetas.

La fianza provisional a 133.360 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 26 de junio de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 24 de abril de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola, 1.171—A. C.

*Anunciando la subasta de las obras complementarias del trozo 13 de los canales del Guadalcaacín (Cádiz).*

Hasta las trece horas del día 24 de mayo de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.446.675,29 pesetas.

La fianza provisional a 84.467 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de mayo de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 24 de abril de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola, 1.172—A. C.

*Anunciando la subasta de las obras de defensa de Anna contra las avenidas del barranco del Escorredor (Valencia).*

Hasta las trece horas del día 24 de mayo de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficinas, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 649.418,62 pesetas.

La fianza provisional a 12.990 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de mayo de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo

plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 24 de abril de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola, 1.173—A. C.

*Anunciando la subasta de las obras de mejora y canalización de la acequia Real de la Alhambra, trozo segundo (Granada).*

Hasta las trece horas del día 24 de mayo de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.485.676,31 pesetas.

La fianza provisional a 42.286 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de mayo de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 24 de abril de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola, 1.174—A. C.

*Anunciando la subasta de las obras de defensa y encauzamiento del río Segura en su margen izquierda, aguas abajo de la capital de Murcia. Trozo primero, pedanías de Puente Tocinos y Llano de Brujas.*

Hasta las trece horas del día 24 de mayo de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Segura, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.083.227,34 pesetas.

La fianza provisional a 80.835 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de mayo de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Segura.

Madrid, 24 de abril de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola, 1.195—A. C.

*Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de agua a Jaraiz de la Vera (Cáceres), excluida la captación.*

Hasta las trece horas del día 24 de mayo de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.128.837,37 pesetas.

La fianza provisional a 21.935 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de mayo de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 24 de abril de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola,

1.176—A. C.

*Anunciando la subasta de las obras del Malecón costero de defensa de los terrenos cedidos al Instituto Nacional de Colonización, margen derecha del delta del Ebro.*

Hasta las trece horas del día 24 de mayo de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 549.415,53 pesetas.

La fianza provisional a 10.990 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de mayo de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 24 de abril de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola, 1.177—A. C.

*Anunciando la subasta de las obras del proyecto modificado de abastecimiento de aguas de Vallehermoso (Isla de la Gomera).*

Hasta las trece horas del día 20 de mayo de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.455.532,74 pesetas.

La fianza provisional a 22.333 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de mayo de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 24 de abril de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola,

1.178—A. C.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Declarando excedente al Portero de los Ministerios Civiles Rafael Benito Moreno, afecto a la Escuela de Peritos Industriales de Béjar.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Rafael Benito Moreno, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Escuela de Peritos Industriales de Béjar, en solicitud de excedencia en su cargo, por haber sido nombrado Juez de Paz en la localidad de Santigüñez de Béjar Salamanca),

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo que previene el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; ha resuelto declarar excedente al mencionado Portero, en las condiciones prevenidas en la citada disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de noviembre de 1953.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

**Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Optica», 1.ª y 2.ª, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza**

*Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.*

Se convoca a los señores opositores para el día 13 del próximo mes de mayo a las once de la mañana, en el Decanato de la Facultad de Ciencias (San Bernardo, 49), a fin de que hagan entrega de sus trabajos, Memoria, etc., y darles a conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 27 de abril de 1954.—El Presidente del Tribunal, José María Otero Navascués.

**Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Gramática histórica de la Lengua española» de la Universidad de La Laguna, convocadas por Orden ministerial de 27 de julio de 1949 (B. O. E. del 16 de agosto), y abiertos nuevos plazos por Ordenes ministeriales de 17 de agosto de 1950 (B. O. E. de 7 de septiembre), 4 de diciembre de 1951 (B. O. E. de 14 de diciembre de 1951) y 15 de enero de 1953 (B. O. E. de 1.º de marzo de 1953)**

*Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.*

Se convoca a los señores opositores a la cátedra de «Gramática histórica de la Lengua española» de la Universidad de La Laguna, para hacer su presentación el día 16 de junio de 1954, a las cuatro de la tarde, en la Secretaría General de la Universidad (calle de San Bernardo), con el fin de cumplimentar el párrafo segundo (entrega de la Memoria, programa, etc.) del artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad, y dar a conocer a los citados señores opositores el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios. Asimismo, y en dicho acto, harán entrega del recibo de los derechos de examen que señalan las disposiciones en vigor.

Madrid, 24 de abril de 1954.—El Presidente del Tribunal, Rafael Lapesa Melgar.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Trabajo

*Rectificación a la Orden de 18 de diciembre de 1953 que modificaba la tabla de salarios y otros conceptos de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Fabricación de Galletas.*

Observada errata en la Orden de 18 de diciembre de 1953, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero pasado, se corrige como se indica a continuación:

Artículo 1.º GRUPO A) Técnicos.

b) *Técnicos no titulados.*

Maestro de fabricación.—Dice: «1.550 pesetas». Debe decir: «1.650 pesetas».

Madrid, 31 de marzo de 1954.—El Director general, Joaquín Reguera Sevilla.

*Aclarando las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo que regulan los diversos sectores de la Industria Textil.*

Las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo que regulan los diversos sectores de la industria textil, al fijar la retribución del personal obrero, en atención a aquellos trabajos que son normalmente desempeñados por personal femenino, señalan, en algunas de sus categorías, salarios mínimos sólo para las trabajadoras. Pero como quiera que en algunas empresas desempeñan tales puestos operarios varones, conviene regularizar lo relativo a la retribución de estos últimos con el mismo criterio establecido por resolución de 11 de julio de 1953 para el Sector Algodón.

Esta Dirección General de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las Ordenes aprobatorias de las referidas Ordenanzas laborales, ha acordado que el salario que debe percibir el personal masculino que ocupe categorías que, por estar normalmente desempeñadas por trabajadoras, la Reglamentación Nacional de Trabajo del sector correspondiente de la Industria Textil sólo recoge la retribución del femenino, será el de éste incrementado en un 30 por 100.

Lo establecido en la presente resolución entrará en vigor a partir del día de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 2 de abril de 1954.—El Director general, J. Reguera.

Sres. Delegados de Trabajo.

### Dirección General de Previsión

*Rectificación a la Orden de 2 de abril de 1954 que creaba el Consejo Nacional del Seguro de Enfermedad.*

Habiéndose observado error de imprenta en la transcripción de la Orden de 2 de abril de 1954 de este Ministerio de Trabajo, creando el Consejo Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad se estima procede su enmienda:

En el apartado c), epígrafe segundo del artículo 2.º, se dice: «Un representante de la Sección de Subsidios y Seguros Unificados...», cuando debe decir: «Un representante de la Dirección de Subsidios y Seguros Unificados del Instituto Nacional de Previsión».

En el epígrafe tercero del artículo 2.º se dice: «Por los Organismos profesiona-

les...», cuando debe decir: «Por las Organizaciones profesionales y facultativas del Seguro Obligatorio de Enfermedad».

En el artículo 7.º, se dice: «El Ministerio de Trabajo designará...», cuando debe decir: «El Ministro de Trabajo designará de entre los Vocales del Consejo Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad quien haya de desempeñar la Secretaría del mismo».

Dios guarde a usted muchos años.  
Madrid, 24 de abril de 1954.—El Director general de Previsión, F. Ceca de la Niñera.

### Instituto Nacional de la Vivienda

*Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 96 «viviendas protegidas» en Cádiz.*

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de noventa y seis «viviendas protegidas» en Cádiz, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

#### 1.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por los Arquitectos don J. Fonseca, don M. R. de la Prada, don J. Gómez Mesa y don J. M.º Rodríguez Cano.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de cinco millones setecientos noventa y seis mil quinientos tres pesetas con cinco céntimos (5.796.503,05 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales de provincias a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ochenta y siete mil novecientos sesenta y cinco pesetas con tres céntimos (87.963,03 pesetas).

#### 2.—Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, y en el Ayuntamiento de Cádiz, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económicas jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados. La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

#### 3.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados

y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozarán de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas de la contratación administrativa y de legislación social.

Madrid, 21 de abril de 1954.—El Director general, Federico Mayo.

1.167—A. C.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 28-4-1954.

C. P. N. núm. 5.670; expedido en 1-12-1950

SEVILLA Y DELGADO, JOSE MARIA

Fábrica de termómetros clínicos y jeringas hipodérmicas.—Oficinas: Belén, 3.  
Fábrica: Viella, 13. Madrid

Producción  
anual

Unidades

Productos que fabrica:

Termómetros científicos para todos los usos .....	210.000
Jeringuillas para inyectables de 1 c. c. de capacidad hasta 250 c. c.	120.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

(Continuará.)

Autorizando a «Cuarzo Radioeléctrico Español, S. A.» para instalar la nueva industria que solicita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Cuarzo Radioeléctrico Español, S. A.», en solicitud de autorización para la fabricación de estabilizadores y filtros de frecuencias para telecomunicación, a base de cuarzo cristalizado, en Barcelona,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Cuarzo Radioeléctrico Español, S. A.» para instalar la nueva industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Durante el mismo será presentada a la aprobación de la Dirección General de Industria la escritura de constitución social, que deberá cumplir los requisitos de la Ley de 24 de noviembre de 1939.

3.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquirirla en el mercado nacional.

4.ª Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren

en el permiso de importación.

5.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 22 de diciembre de 1953.—El Director general, Eugenio Rugarcía.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Autorizando a «Sanllehi, S. A.» para realizar la ampliación de industria que solicita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Sanllehi, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para ampliación de su industria de fabricación de medias de Tarrasa (Barcelona), comprendida en el grupo segundo apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Sanllehi, S. A.» para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la

citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización es independiente de la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria de Barcelona, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 22 de diciembre de 1953.—El Director general, Eugenio Rugarcía.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

Secretaría general

Anunciando concurso para la enajenación y conversión en pasta de una partida de papel inútil, que por la cualidad del servicio a que estuvo destinado ha caducado el plazo de conservación.

Este concurso se verificará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Es objeto de éste concurso la venta del papel a que se refiere el epígrafe anterior, en cantidad de sesenta toneladas —veinte por ciento más o menos— en la proporción de un tercio de papel de Archivo y dos tercios de papel inferior, el que se halla almacenado en el Archivo del Tribunal de Cuentas, sito en la calle de Fuencarral, número 81, de esta capital, donde podrá examinarse cualquier día laborable de diez a trece de la mañana.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso solamente los almacenistas clasificados autorizados, los que acreditarán su condición de tales con certificación del Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas, de fecha posterior a la de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de que está autorizado para efectuar esta clase de operaciones, acompañando el recibo de la contribución industrial del primer trimestre del año actual, correspondiente a los epígrafes que la tarifa señala para quienes se dedican a las mismas o la justificación del pago del impuesto de Utilidades, si por estar exento de la citada contribución no la satisficiese.

Las condiciones tercera y 16, ambas inclusive, son las mismas que figuran en el anuncio publicado en el número 112 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de abril de 1953.

Madrid, 24 de abril de 1954.—El Secretario general, José Neira.

1.166—A. C.